



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 19 DE 19 60
(Octubre 21)

Archivo Central
2/6
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se ordena ceder un lote de terreno de propiedad del Municipio a la Caja Municipal de Vivienda, con destino a la adjudicación de lotes a los trabajadores Municipales, y se aumenta el aporte anual de la misma.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales, y

C o n s i d e r a n d o :

- A P R O B A D O**
- Primero.- Que el problema de la falta de vivienda en la ciudad condujo a la ocupación del lote de propiedad municipal situado en La Pedregoza por parte de los obreros del Municipio;
- Segundo.- Que, como organismo autónomo funciona la Caja Municipal de Vivienda, con patrimonio y rentas propias, - - creada por el Acuerdo No.41 de 13 de diciembre de - - 1955 del Consejo Administrativo de Bucaramanga, modificado y adicionado por Acuerdo No.13 de 12 de Agosto de 1960, entidad manejada por una Junta Administradora;
- Tercero.- Que el Fondo Rotatorio administrado por esta Junta es insuficiente en relación con los actuales precios de lotes para construir en esta ciudad, lo que ha dificultado que se cumplan a cabalidad los fines para que -- fué creado;
- Cuarto.- Que es necesario legalizar la situación del predio del Municipio ocupado en su gran mayoría por trabajadores al servicio de éste, lo que se lograría plenamente - mediante la adjudicación de lotes en venta, construídos o sin construir, solución que debe hacerse por intermedio de la Caja Municipal de Vivienda,

A C U E R D A :

=====

Art. 1o.- Como auxilio extraordinario del Municipio, cédese en favor de la Caja Municipal de Vivienda el lote de terreno de propiedad del Municipio, ubicado en La Pedregoza y adquirido según escritura pública No.2904 de - 15 de Diciembre de 1949, de la Notaría Primera de este Circuito, otorgada a favor de las extinguidas " Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados".

Parágrafo.- Afín de saber el valor real de este auxilio, la Contraloría Municipal procederá hacer el avalúo del lote el cual se hará constar en la correspondiente escritura de cesión.

./././

Archivo Central
217
Concejo de Bucaramanga

Art. 20.- De la cesión anterior se exceptúan las áreas necesarias para calles, zonas verdes y un lote para escuela pública, conforme a los planos de urbanización y loteo que la Caja Municipal de Vivienda elaborará a la mayor brevedad y someterá a la aprobación de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Art. 30.- La Caja Municipal de Vivienda adjudicará los lotes, construidos o no, en venta a los trabajadores al servicio del Municipio, de conformidad con sus reglamentos.

Art. 40.- Autorízase al Personero Municipal para otorgar la correspondiente escritura de cesión del lote, en la que se especificarán las zonas que el Municipio se reserva como de su propiedad, conforme al Art. 20.

Art. 50.- A partir de la vigencia fiscal de 1961, elévase a \$100.000.00 el aporte anual ordinario del Municipio a la Caja Municipal de Vivienda, los que serán incluidos en el Presupuesto de manera preferencial.

Art. 60.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.-

Dado en Bucaramanga, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta.-

El Presidente,



Pedro Gomez Arenas
PEDRO GOMEZ ARENAS

El Secretario,



Jose Domingo Macias O.
JOSE DOMINGO MACIAS O.

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) debates efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, Octubre 24 de 1.960.-

El Presidente,



Pedro Gomez Arenas
PEDRO GOMEZ ARENAS

El Secretario,



Jose Domingo Macias O.
JOSE DOMINGO MACIAS O.

(Octubre 21)

Por el cual se ordena ceder un lote de terreno de propiedad del Municipio a la Caja Municipal de Vivienda, con destino a la adjudicación de lotes a los trabajadores Municipales, y se aumenta el aporte anual de la misma.-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Octubre veinticinco de mil novecientos sesenta.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

Gilberto Arias Delgado
ALCALDE MAYOR
GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,

Roberto Cadena Arenas
SECRETARIA MPAL. DE GOBIERNO
ROBERTO CADENA ARENAS.-

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA,

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 19 de Octubre 21 de 1960, expedido por el H. Concejo de este Municipio, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, veinticinco de mil novecientos sesenta del mes de Octubre.-

El Alcalde,

Gilberto Arias Delgado
ALCALDE MAYOR
GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,

Roberto Cadena Arenas
SECRETARIA MPAL. DE GOBIERNO
ROBERTO CADENA ARENAS.-